	MUNICIPIO DE GUAYATÁ NIT 891.800.896-8	SOLICITUD	
		Código:	120.002
	SECRETARIA DE PLANEACION	Página 1 de 1	

SOLICITUD INSCRIPCION BANCO DE PROGRAMAS DE PROYECTOS

Guayatá, 30 de Octubre de 2026

Señores,
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Adjunto a la presente me permito remitir a su despacho el proyecto/objeto denominado: **"ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO AMG-CD-CPS-082-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN APOYO A LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ.".** el cual ha sido elaborado para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal **"GUAYATÁ SOMOS TODOS"** necesidad justificada para apoyo a la dependencia de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** del municipio de Guayatá, y que repercute en las actividades propuestas por la administración municipal.

FECHA	30 DE OCTUBRE DE 2026
NOMBRE/OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN APOYO A LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ."**
TIEMPO DIAS/MESES	UN (01) MES
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,00)
ENTIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Cualquier adición al proceso será solicitada al BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS para posterior registro.

"La solicitud aplica para fuentes de financiación que tiene que ver con recursos de inversión. **NO** aplica para fuentes que provienen de funcionamiento".

Sin otro particular y en espera de número de registro de inscripción.

Atentamente;

ARQ. SONIA SAMIRA RINCON PICO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lina Maria Jaime Daza– Apoyo profesional
Aprobó: Sonia Samira Rincon Pico-Secretaria de planeación

CÓDIGO: 0123-03.127

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPIM
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
"GUAYATÁ SOMOS TODOS"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE GUAYATÁ

CERTIFICA

Que, el contrato con objeto **"ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO AMG-CD-CPS-082-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN APOYO A LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ."** presentado por la **SECRETARIA DE PLANEACION**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos del municipio de Guayatá, y demás normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia.

Que, el proceso se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos municipal, desglosado del proyecto denominado **"APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN EN EL SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL Y DEL BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ"**, identificado con el código BPPIM **202500000024481.**

Que el proyecto se enmarca dentro del plan municipal de desarrollo "Guayatá Somos Todos 2024 - 2027" adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 del 29 de mayo de 2024:

LINEA ESTRATEGICA	5.4 Eje 4. GUAYATA SOMOS TODOS CON INLCUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA	5.4.5 Programa Guayatá Somos Todos con Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional
SECTOR	Gobierno Territorial
DESCRIPCION SUBPROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META DE PRODUCTO	114. Realizar el seguimiento al plan de desarrollo municipal y políticas públicas del municipio de Guayatá
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Documentos de planeación

Se expide en el Municipio de Guayatá, a los 30 días del mes de Octubre de 2026

ARQ. SONIA SAMIRA RINCON PICO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lina Maria Jaime Daza– Apoyo profesional
Aprobó: Sonia Samira Rincon Pico-Secretaria de planeación

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ	VERSION 01
	SECRETARIA DE PLANEACION	CODIGO. JC-F-03
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA : 16/06/2022

	DIA	MES		AÑO		DIA	MES	AÑO
FECHA ELABORACIÓN	30	10		2026	FECHA DE RECIBO			

SOLICITADO POR: *(Escriba el nombre del Directivo que realiza la solicitud)*

Nombres y apellidos:	SONIA SAMIRA RINCON PICO
Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACION
Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACION

ORDENADOR (A) DEL GASTO : (Escriba el nombre de quien autoriza el gasto)

Nombres y apellidos:	JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Cargo:	ALCALDE MUNICIPAL

DIRIGIDO A: (Quien expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal)

Nombres y apellidos:	OSCAR DANILO MORA BERNAL
Cargo:	SECRETARIO DE HACIENDA

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en números:	$ 3.000.000,00
Valor en letras:	TRES MILLONES DE PESOS MCTE.

OBJETO DE LA SOLICITUD:ADICION N°1 AL CONTRATO AMG-CD-CPS-082-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN APOYO A LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ."

CODIGO BPIN:	20250000024481
NOMBRE PROYECTO:	"APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN EN EL SEGUIMIENTO DE ADMINIS-TRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL Y DEL BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BO-YACÁ"

APROPIACIÓN POSIBLE AFECTACIÓN (Incluir el código, el nombre del rubro, y el valor debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar como el IVA)

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.02.008.06	Servicio de promoción a la participación ciudadana /R.B Libre destinacion/ APOYO Y FORTALECIMIENT	1.3.3.1.00	45	4502	1000	4502035	16	3.000.000,00
TOTAL								3.000.000,00

Nota: Se relacionan los rubros de acuerdo a la información suministrada por secretaria de hacienda, sin embargo quedan sujetos a verificación por parte de su dependencia ya que allí es donde se maneja la información financiera y presupuestal .

FIRMA DEL SOLICITANTE: FIRMA ALCALDE MUNICIPAL **RECIBE SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL:**

Alcaldía de Guayata Boy - Nit. 891.800.896-8

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026100063

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 30/10/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008.06 1.3.3.1.00 202500000024481 45 4502 1000 4502035 16	Servicio de promoción a la participación ciudadana / R.B. Libre destinacion / APOYO Y FORTALECIMIENT	3,000,000.00

Total Disponibilidad: 3,000,000.00

CONCEPTO: ADICION No. 1 CONTRATO AMG-CD-CPS-082-2026 PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING CIVIL APOYO A LA OFI PLANEACION

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 29/11/2026

SECRETARIO DE HACIENDA

Elaborado por: MAYERLY

SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-CD-CPS-082-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ) Y LINA MARIA JAIME DAZA

GNUMERO DE PROCESO	AMG-CD-CPS-041-2026
NUMERO DEL CONTRATO	AMG-CD-CPS-082-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN APOYO A LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ.
CONTRATISTA	LINA MARIA JAIME DAZA
IDENTIFICACION	1005052968 DE DUITAMA
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE FIRMA	SEPTIEMBRE 04 DE 2026
CDP	2026090002 del 02 de Septiembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) MCTE.
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000,00) MCTE
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) M/CTE
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES QUE SE CUENTAN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA	UN (01) MES
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES
FECHA ADICIONAL	CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÒN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL PLAZO CONTRACTUAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación y publicidad.

En concordancia con lo anterior, la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, determina la importancia de la planeación como instrumento fundamental para orientar la gestión de las entidades territoriales, garantizar la articulación de sus actuaciones institucionales y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos, programas y metas definidos en los respectivos planes de desarrollo.

En este contexto, el Municipio de Guayatá, Boyacá, tiene la responsabilidad de adelantar las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal **"GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024-2027"**, instrumento que orienta la gestión de la Administración Municipal y establece los compromisos, programas, proyectos y metas que deben materializarse durante el periodo de gobierno.

Para el cumplimiento de este propósito, la Secretaría de Planeación y Obras desarrolla actividades permanentes relacionadas con la gestión de la inversión pública municipal, la formulación y seguimiento de proyectos, la articulación de la información presupuestal y física de las inversiones y el monitoreo del avance de los compromisos establecidos

en el Plan de Desarrollo Municipal. Estas actividades requieren conocimientos técnicos especializados y dedicación profesional para garantizar que la información reportada sea completa, consistente, oportuna y corresponda con los avances reales de la gestión institucional.

En particular, la gestión de la inversión pública municipal implica el manejo, registro, actualización y seguimiento de la información a través de la **Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)**, herramienta mediante la cual se adelantan actividades relacionadas con la gestión y seguimiento de los proyectos de inversión, la actualización de información, el registro de avances y la articulación de los componentes físicos y financieros de los proyectos, de acuerdo con los procedimientos y requerimientos establecidos para su administración.
En consecuencia, resulta indispensable contar con apoyo profesional que permita atender oportunamente las actividades asociadas al manejo de la plataforma PIIP, incluyendo la revisión, actualización y registro de información de los proyectos de inversión municipal, la verificación de su correspondencia con la ejecución y los avances reportados, así como la preparación y consolidación de los insumos técnicos necesarios para garantizar la adecuada gestión y seguimiento de la inversión pública del municipio.

De igual manera, el seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal **"GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024-2027"** constituye una actividad prioritaria para la Administración Municipal, toda vez que permite verificar el avance y cumplimiento de los compromisos adquiridos en los diferentes sectores, programas y proyectos. Para ello, se requiere realizar actividades de recopilación, revisión, consolidación y análisis de información relacionada con las metas de producto y resultado, identificando los avances alcanzados, las actividades ejecutadas y los aspectos que requieren atención para garantizar el cumplimiento de los objetivos de gobierno.

Este ejercicio implica mantener actualizada la información de seguimiento, verificar la correspondencia entre los proyectos de inversión y las metas del Plan de Desarrollo, consolidar los reportes de avance de las diferentes dependencias y apoyar la preparación de los informes requeridos por la Administración Municipal y los organismos competentes. Así mismo, demanda un acompañamiento técnico continuo que permita identificar posibles retrasos o dificultades en el cumplimiento de las metas y suministrar información oportuna para la toma de decisiones y la implementación de las acciones que resulten necesarias.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de mantener la continuidad de estas actividades, considerando que el seguimiento a la inversión pública y al Plan de Desarrollo no corresponde a actuaciones aisladas, sino a procesos permanentes que requieren actualización periódica de información, revisión de avances, consolidación de reportes y atención de los diferentes requerimientos institucionales relacionados con la ejecución de los programas y proyectos municipales.

Adicionalmente, la Administración Municipal debe garantizar que la información registrada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) guarde coherencia con los avances físicos y financieros de los proyectos y con los resultados de la gestión institucional. De esta manera, el adecuado manejo de dicha herramienta y la consolidación de la información de seguimiento constituyen elementos fundamentales para fortalecer la planeación, mejorar la gestión de la inversión pública y garantizar la trazabilidad de los recursos y resultados alcanzados por el municipio.

En este sentido, se requiere continuar contando con el acompañamiento profesional de una ingeniera civil que apoye a la Secretaría de Planeación y Obras en la administración y actualización de la información relacionada con los proyectos de inversión en la plataforma PIIP, así como en el seguimiento técnico a los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo a que la Administración disponga de información confiable y actualizada para evaluar el avance de su gestión y orientar las decisiones institucionales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la planta de personal del Municipio de Guayatá no cuenta con la disponibilidad suficiente para atender de manera integral y especializada las actividades técnicas y operativas que demanda el manejo de la plataforma PIIP, el seguimiento a los proyectos de inversión y la evaluación permanente del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, se evidencia la necesidad de continuar contando con el apoyo profesional contratado, a efectos de garantizar la continuidad de estas actividades y atender oportunamente los requerimientos propios de la gestión de la Secretaría de Planeación y Obras.

La finalización del plazo contractual sin garantizar la continuidad de este acompañamiento podría generar interrupciones en la actualización y seguimiento de la información registrada en la PIIP, retrasos en la consolidación de los reportes de avance de los proyectos de inversión, así como dificultades en la recopilación y verificación de la

información necesaria para medir el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. Lo anterior podría afectar la oportunidad, consistencia y disponibilidad de la información requerida para el seguimiento de la gestión institucional y la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para adicionar el valor del contrato en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.** y prorrogar su plazo de ejecución por **UN (01) MES**, con el propósito de garantizar la continuidad del acompañamiento profesional a la Secretaría de Planeación y Obras en las actividades relacionadas con el manejo y actualización de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), el seguimiento a los proyectos de inversión municipal y la consolidación, revisión y verificación de la información correspondiente al avance y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024-2027".

La presente modificación contractual se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que reconoce la posibilidad de celebrar los acuerdos y pactos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las modificaciones contractuales se encuentren debidamente justificadas, respeten los principios de la contratación estatal y se ajusten a las disposiciones legales aplicables. De igual manera, la adición presupuestal deberá observar los límites y requisitos establecidos en el parágrafo del citado artículo, así como las disposiciones presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, la adición presupuestal y prórroga al plazo contractual se consideran justificables y convenientes por las siguientes razones:

1. La necesidad de garantizar la continuidad del apoyo profesional en el manejo, actualización, registro y seguimiento de la información de los proyectos de inversión municipal a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).
2. La importancia de mantener actualizada y consistente la información relacionada con los avances físicos y financieros de los proyectos de inversión, garantizando su adecuada trazabilidad y seguimiento.
3. La necesidad de continuar con el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal "GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024-2027", mediante la recopilación, revisión y consolidación de información que permita verificar el avance y cumplimiento de las metas de producto y resultado.
4. La importancia de apoyar la consolidación de los reportes e informes de seguimiento de la gestión municipal, atendiendo los requerimientos de información relacionados con la ejecución de los programas, proyectos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
5. La insuficiencia de la planta de personal del Municipio para atender de manera integral y oportuna las actividades técnicas especializadas relacionadas con la gestión de la inversión pública, el manejo de la plataforma PIIP y el seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.
6. La conveniencia administrativa y técnica de dar continuidad al servicio profesional contratado, teniendo en cuenta el conocimiento que la contratista tiene de los proyectos, procedimientos, información y dinámica institucional, lo cual permite mantener la trazabilidad de los procesos y evitar interrupciones en las actividades de seguimiento.
7. La necesidad de contar con un mes adicional de ejecución contractual que permita continuar desarrollando las actividades de apoyo profesional requeridas por la Secretaría de Planeación y Obras, garantizando la oportunidad en la actualización de la información y el seguimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En virtud de lo expuesto, se encuentra debidamente justificada la necesidad de suscribir la adición presupuestal y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN APOYO A LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ"**, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo profesional en la gestión y seguimiento de la inversión pública, el manejo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) y la verificación del avance y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo así la capacidad técnica de la Secretaría de Planeación y Obras y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

CONDICIONES DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO.

Prórroga solicitada y finalización	*UN (01) MES*

Valor adición presupuestal:	*TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE*
No. CDP	*2026100063 de 30 de Octubre de 2026*
Valor total del contrato:	*NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) M/CTE*
Plazo total del contrato:	*TRES (03) MESES*
Finalización después de la prórroga	*Cuatro (04) de Diciembre de 2026.*

3. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

El Municipio pagará al contratista el valor de la adición presupuestal, mediante UN (01) pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, bajo mensualidad vencida, previa acreditación de las obligaciones contractuales ante la supervisión del contrato junto con las evidencias totales de las actividades realizadas conforme cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

Nota 1. El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos.
Nota 2. Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.
Nota 3. Los pagos se cancelarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al Articulo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007.

4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto oficial estimado para el trámite de adición es de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/CTE, el cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026100063 de 30 de Octubre de 2026, de acuerdo con las siguientes apropiaciones presupuestales.

4.2 Imputación Presupuestal:

Cuenta	Nombre	Valor total
2.3.2.02.02.008.06 1.3.3.1.00 45 4502 1000 4502035 16	Servicio de promoción a la participación ciudadana /R.B Libre destinación/ APOYO Y FORTALECIMIENT	$ 3.000.000,00
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		$ 3.000.000.00

5. VIABILIDAD JURIDICA

La ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: "***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL***. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****..."*

La adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

En sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó:

"*Tanto la jurisprudencia como las doctrinas nacionales consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que*

implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto." [28]

A continuación, expuso:

"*Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance fisico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato* [29]" [30] (negrilla fuera del texto). La ley 80 de 1.993, Articulo 40 permite que los contratos se puedan adicionar hasta en el 50% del valor inicial, es viable y conveniente para el ente territorial adicionar el contrato, así como prorrogar su ejecución para el cumplimiento teniendo en cuenta el acuerdo de las voluntades entre las partes del contrato.

6. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere prorrogar el Contrato por UN (01) MES.

Responsable,

ARQ. SONIA SAMIRA RINCON PICO
Secretaria de Planeación

Elaboro: Arq. Sonia Samira Rincón – Sec. Planeación y Obras Publicas
Reviso: Sycoa más soluciones – Asesor externo en contratación.

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. AMG-CD-CPS-082-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ) Y LINA MARIA JAIME DAZA

REFERENCIA	AMG-CD-CPS-082-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN APOYO A LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ..
CONTRATISTA	LINA MARIA JAIME DAZA
IDENTIFICACION	1005052968 DE DUITAMA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 04 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) MCTE.
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000,00) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES QUE SE CUENTAN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA SOLICITADA	UN (01) MES
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	04 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN FINAL	04 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'459.094 de Bogotá, actuando en representación del Municipio de Guayatá, en calidad de Alcalde Municipal, facultado, según acta de posesión protocolizada mediante escritura pública No. 237 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), otorgada por la notaría única del circuito Notarial de Guayatá, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO** y por la otra, **LINA MARIA JAIME DAZA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1005052968 de Duitama**,** quien en adelante se denominará **el contratista,** hemos convenido celebrar adición presupuestal y prorrogar el plazo del contrato No. **AMG-CD-CPS-082-2026,** de acuerdo con las siguientes consideraciones y antecedentes:

A. Que el Municipio de Guayatá, Boyacá, suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales en referencia el 04 de Septiembre de 2026, cuyo objeto se constituyó para ejecutar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN APOYO A LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) MCTE.**
B. Que el Contrato de prestación de servicios No. AMG-CD-CPS-082-2026 inició su ejecución el día Cuatro (04) de septiembre de 2026, encontrándose actualmente vigente y en ejecución.
C. Que, mediante documento de fecha cuatro (04) de noviembre de 2026, el supervisor del contrato, en su calidad de secretaria de planeación, manifestó y sustentó la necesidad de Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales no. AMG-CD-CPS-082-2026 celebrado entre el municipio de Guayatá (Boyacá) y Lina Maria Jaime Daza.
D. Que para el cumplimiento de este propósito, la Secretaría de Planeación y Obras desarrolla actividades permanentes relacionadas con la gestión de la inversión pública municipal, la formulación y seguimiento de proyectos, la articulación de la información presupuestal y física de las inversiones y el monitoreo del avance de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Estas actividades requieren conocimientos técnicos especializados y dedicación profesional para garantizar que la información reportada sea completa, consistente, oportuna y corresponda con los avances reales de la gestión institucional.
E. En particular, la gestión de la inversión pública municipal implica el manejo, registro, actualización y seguimiento de la información a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), herramienta mediante la cual se adelantan actividades relacionadas con la gestión y seguimiento de los proyectos de inversión, la actualización

de información, el registro de avances y la articulación de los componentes físicos y financieros de los proyectos, de acuerdo con los procedimientos y requerimientos establecidos para su administración.

F. Que resulta indispensable contar con apoyo profesional que permita atender oportunamente las actividades asociadas al manejo de la plataforma PIIP, incluyendo la revisión, actualización y registro de información de los proyectos de inversión municipal, la verificación de su correspondencia con la ejecución y los avances reportados, así como la preparación y consolidación de los insumos técnicos necesarios para garantizar la adecuada gestión y seguimiento de la inversión pública del municipio.

G. Que este ejercicio implica mantener actualizada la información de seguimiento, verificar la correspondencia entre los proyectos de inversión y las metas del Plan de Desarrollo, consolidar los reportes de avance de las diferentes dependencias y apoyar la preparación de los informes requeridos por la Administración Municipal y los organismos competentes. Así mismo, demanda un acompañamiento técnico continuo que permita identificar posibles retrasos o dificultades en el cumplimiento de las metas y suministrar información oportuna para la toma de decisiones y la implementación de las acciones que resulten necesarias.

H. Que la Administración Municipal debe garantizar que la información registrada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) guarde coherencia con los avances físicos y financieros de los proyectos y con los resultados de la gestión institucional. De esta manera, el adecuado manejo de dicha herramienta y la consolidación de la información de seguimiento constituyen elementos fundamentales para fortalecer la planeación, mejorar la gestión de la inversión pública y garantizar la trazabilidad de los recursos y resultados alcanzados por el municipio.

I. Que teniendo en cuenta que la planta de personal del Municipio de Guayatá no cuenta con la disponibilidad suficiente para atender de manera integral y especializada las actividades técnicas y operativas que demanda el manejo de la plataforma PIIP, el seguimiento a los proyectos de inversión y la evaluación permanente del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, se evidencia la necesidad de continuar contando con el apoyo profesional contratado, a efectos de garantizar la continuidad de estas actividades y atender oportunamente los requerimientos propios de la gestión de la Secretaría de Planeación y Obras.

J. Que La presente modificación contractual encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en cuanto permite a las entidades estatales celebrar los acuerdos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las modificaciones se encuentren debidamente justificadas y se orienten a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la Administración.

K. Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran necesario formalizar el correspondiente ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 al, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la Administración Municipal de Guayatá, Boyacá.

Por lo anterior, las partes celebran el presente modificatorio y adicional al Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. AMG-CD-CPS-082-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Objeto. El presente contrato adicional y prorroga tiene por objeto, modificar a los términos de valor y plazo del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del Contrato de prestación de servicios No. AMG-CD-CPS-082-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN APOYO A LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ" Firmado a los cuatro (04) días de septiembre de 2026.

Cláusula 2. Valor y Forma de Pago De La Adición: el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000,00) MCTE, La entidad Contratante pagará al Contratista el valor del adicional de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así: mediante Un (01) pago parcial bajo mensualidad vencida, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000). Previo cumplimiento de sus actividades con la presentación de informes y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social integral hasta completar el 100% de la ejecución del Adicional.

Parágrafo – Primero. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93).

Cláusula 3. Plazo: Prorrogar el plazo del contrato por un (01) mes, por lo cual el término ejecución será el cuatro (04) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Cláusula 4. Vigencia De Las Estipulaciones: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 5. **Sujeción De Los Pagos a La Apropiación Presupuestal**: EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasioné el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2026, según disponibilidad presupuestal No. 2026100063 de 30 de Octubre de 2026.

Cláusula 7.- **Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firman en Guayatá – Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO	LINA MARIA JAIME DAZA
Alcalde Municipal de Guayatá	C.C. 1005052968 de Duitama

Elaboro: Sycoa más soluciones – asesor externo en contratación
Reviso: Sonia Samira Rincón Pico – Secretaria de planeación
Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho – alcalde

Alcaldía de Guayata-Boy - Nit. 891.800.896-8
Dir. Cra. 5 No. 5-13 - Tel. 7535174 - Cod. Postal. 153040

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2026110004

Fecha: 04/11/2026

Tercero: 1005052968 **Sucursal:** 001 **Nombre:** LINA MARIA JAIME DAZA

Concepto: DIS-2026100063 ADICION No. 1 CONTRATO AMG-CD-CPS-082-2026 PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING CIVIL APOYO A LA OFI PLANEACION

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.02.02.008.06 1.3.3.1.00 202500000024481 45 4502 1000 4502035 16	1.3.3.1.00	Servicio de promoción a la participación ciudadana / R.B. Libre destinacion	3,000,000.00	0.00
		TOTAL:	3,000,000.00	0.00

SECRETARIO DE HACIENDA

ELABORO:

NORMA CONSTANZA PIÑEROS GOMEZ

04/12/2026